



Encarnación, 28 de mayo de 2026.-
RESOLUCIÓN REC N° 194/2026.-

VISTO:

El memorando UOC/UNI N° 26/2026, presentado por la **Dra. María Nélide Ocampo**, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente N° 3241/2026); y,-----

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, solicita aprobación de Convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "**Suministro de Materiales Eléctricos - UNI 2026**" - ID N° **484.014**, con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 40, Inciso "d" de la Resolución 230/2025 relacionado a las documentaciones a ser remitidas para verificación.-----

Que, la Resolución N° 230/2025 de la DNCP, que reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 40, Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: Inciso "d" Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

1º) APROBAR la Convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "**Suministro de Materiales Eléctricos - UNI 2026**" - ID N° **484.014**, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución, que estará dispuesto al público en la oficina del Rectorado, sita en Calle Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 casi Ruta 1 - Km. 2 ½ Barrio Ka'aguy Rory de la ciudad de Encarnación - Paraguay.-----

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado



Encarnación, 22 de mayo de 2026.-
RESOLUCIÓN REC N° 177/2026.-

VISTA:

La ausencia del Señor Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, desde el 25 hasta el 29 de mayo de 2026, debido a que el mismo se trasladará hasta el Viceministerio de Educación Superior y Ciencias; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, es pertinente en ese sentido designar a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Vicerrectora de la UNI, para asumir la titularidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa mientras dure la ausencia del Rector, conforme lo dispone el **artículo 19**, primer párrafo del Estatuto de esta Institución que textualmente dice: “En caso de ausencia o impedimento del Rector le sustituirá el Vicerrector”, todo ello en concordancia con el artículo 24, inciso “b” del mismo cuerpo normativo; debiendo en tal carácter ejercer las atribuciones y cumplir los deberes establecidos en el **artículo 21** del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa mientras dure la ausencia del Rector.-----

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1) **DESIGNAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, como Encargada de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el 25 hasta el 29 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y sin perjuicio de sus funciones habituales en la Institución.-----
- 2) **AUTORIZAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán** a suscribir todas las documentaciones que sean atribuciones del Rector contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, los días señalados en el artículo N° 1 de la presente resolución.-----
- 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

NESTOR ADRIAN IBAÑEZ MIRANDA
Firmado digitalmente por NESTOR ADRIAN IBAÑEZ MIRANDA
Fecha: 2026.05.25 08:42:46 -03'00'
Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

HERMENEGILDO COHENE VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por HERMENEGILDO COHENE VELAZQUEZ
Fecha: 2026.05.25 08:36:24 -03'00'
Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector